



PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Meta al 31 de julio de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

META 09:

Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

Marzo, 2015

PERÚ PROGRESO PARA TODOS



INSTRUCTIVO

META 09: Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades No Principales con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

3.1. Para entidades que cuentan con obras en ejecución en el periodo de evaluación (enero – julio del año 2015).

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar la siguiente actividad:

Primera Actividad: Solicitud de usuario y contraseña para el acceso al sistema INFOBRAS.

La municipalidad solicitará usuario y contraseña mediante un oficio dirigido a la Contraloría General de la República - Gerencia de Estudios y Gestión Pública - las(s) cuentas(s) de acceso al sistema INFOBRAS, adjuntando el “**Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios**” (Anexo N° 01), a la sede central de la Contraloría General de la República.

En caso de contar con usuario y contraseña del Sistema INFOBRAS, no será necesario realizar el trámite nuevamente, toda vez que se podrá verificar dicha situación en los registros de la Contraloría General.

Segunda Actividad: Registro de la “Ficha Datos Generales de la Obra”.

La municipalidad deberá registrar la “Ficha Datos Generales de la Obra” (Anexo N° 02) de por lo menos el 80% de todas las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación, comprendido de enero a julio; con la finalidad de registrar los datos básicos y delimitar el tipo de ejecución de la obra que se encuentra en fase de inversión.

Tercera Actividad: Registro de la sección de “Datos de Obra” de la “Ficha Datos de Ejecución de la Obra”.

La municipalidad deberá registrar la sección de “Datos de Obra” de la “Ficha Datos de Ejecución de la Obra” (Anexo N° 03) de por lo menos el 80% de todas aquellas obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación, comprendido de enero a



julio, con la finalidad de complementar la información básica de la obra (la ubicación, fecha de inicio de la obra, plazo de ejecución, entre otros).

Los pasos para el cumplimiento de la meta serán proporcionados en la guía denominada "Manual de Usuario", la misma que será publicada en el portal web de INFOBRAS (<https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano>) y del Ministerio de Economía y Finanzas.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad.

En este sentido, es de señalar que para cumplir la meta se requiere obtener como mínimo 80 puntos; los cuales se obtendrán considerando los siguientes criterios de evaluación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Solicitud de usuario y contraseña para el acceso al sistema de INFOBRAS.	Solicitud de usuario y contraseña mediante un oficio dirigido a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública, adjuntando el "Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios".	20
Actividad 2. Registro de la "Ficha Datos Generales de la Obra".	Registro de al menos el 80% de la "Ficha Datos Generales de la Obra", de las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación (enero a julio del año 2015).	30
Actividad 3. Registro de la sección de "Datos de Obra" de la "Ficha Datos de Ejecución de la Obra".	Registro de al menos el 80% de la sección de "Datos de Obra" de la "Ficha Datos de Ejecución de la Obra", de todas las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación (enero a julio del año 2015).	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		80 puntos
Actividad 4. Actualización del registro y publicación de los "Avances de Obra" (Anexo N° 04 y N° 05)	Actualización de los avances de todas las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación (enero a julio del año 2015 ¹ .)	[30% hasta 39%] = 5 [40% hasta 49%] = 5 [50% hasta 69%] = 5 [Igual o mayor a 70%] ² = 5
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

Como actividad opcional para efectos del ranking de cumplimiento de metas se tiene la **Cuarta Actividad**: Actualización del registro y publicación de todos los avances (Anexo N° 04 y N° 05)

¹ Los avances son registrados con un mes de desfase y publicados respectivamente, es decir, que el avance del mes1 es registrado durante el mes2, el avance del mes2 durante el mes3 y así sucesivamente. Para fines de la evaluación se verificará lo actualizado hasta el mes de julio; es decir, lo correspondiente al mes de junio.

Para el cálculo del porcentaje de los avances registrados, se considerará el total de avances que se debería tener registrado de todas las obras en comparación con el total de avances que se tiene registrados, sobre dichos valores se realizará el cálculo de los porcentajes y por consiguiente se designará un puntaje de acuerdo a los intervalos establecidos.

² Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir si la entidad realiza un registro de avance igual o mayor a 70% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.



de las obras que se encuentren en ejecución dentro del periodo de evaluación (enero a julio 2015).

3.2. Para entidades que No cuentan con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación (enero – julio del año 2015)

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán realizar las siguientes dos actividades

Primera Actividad: Participación en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS

La municipalidad deberá participar de la capacitación en forma virtual sobre el **registro en el sistema INFOBRAS** que imparta la Contraloría General, designando al menos un (01) representante de la entidad que asista de forma obligatoria a la capacitación y obtenga una nota no menor a dieciséis (16), dicha puntuación deberá ser sustentada por el participante mediante una impresión de la nota reportada en la finalización del curso virtual.

La disponibilidad del curso virtual será comunicada a través del portal INFOBRAS.

Segunda Actividad: Remisión de un oficio a la Contraloría General de la Republica

La municipalidad deberá remitir un oficio a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la Contraloría General de la República, sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación (enero a julio), cabe señalar que dicha información será validada con los sistemas administrativos del estado.

Asimismo, se debe precisar que toda la documentación solicitada para el cumplimiento de la meta será remitida de forma consolidada mediante un solo documento oficial.

Para cumplir la meta se requiere obtener como mínimo 80 puntos, los cuales se obtendrán considerando los siguientes criterios de evaluación:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
Actividades	Especificaciones	Puntaje
Actividad 1. Participación en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS	Participación virtual en las capacitaciones sobre el registro en el sistema INFOBRAS de al menos un (01) representante de la entidad y obtenga una nota aprobatoria no menor a dieciséis (16)	40
Actividad 2. Remisión de un oficio a la Contraloría General de la República.	Remisión de un oficio a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación.	40
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		80 puntos
Actividad 3. Participación de dos (02) representantes de la entidad en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS	Participación virtual en las capacitaciones sobre el registro en el sistema INFOBRAS con nota aprobatoria.	Igual a 16 = 10 Mayor a 16 = 20
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos



Como actividad opcional para efectos del ranking de cumplimiento de metas se tiene la **Tercera Actividad**: Participación de dos (02) representantes de la entidad en la capacitación virtual del sistema INFOBRAS, quienes deberán tener nota aprobatoria igual o mayor a dieciséis (16), dicha puntuación deberá ser sustentada por los participantes a fin de obtener los puntos adicionales.

Nota: Es importante señalar que:

- a) En el caso de obras registradas en el sistema INFOBRAS que se encuentren físicamente finalizadas, la entidad deberá seleccionar el botón de “Finalizar Obra” (Anexo N° 06) es decir, deberán actualizar el registro de aquellas obras que concluyeron en los años 2012, 2013 y 2014; caso contrario, se considerará como una obra en ejecución y por consiguiente pasará a ser considerada dentro de las obras en evaluación.

Asimismo, para marcar un obra registrada en el Sistema INFOBRAS como FINALIZADA, previamente la entidad deberá actualizar los avances mensuales de dicha obra, y posterior a ello presionar el botón “Finalizar Obra”; no obstante, de presentarse situaciones inesperadas/fortuitas que la municipalidad no pueda prever, y que lleve al incumplimiento mensual del registro de los avances según lo dispuesto por la Directiva N° 007-2013-CG/OEA, se deberá registrar el avance acumulado.

- b) En el caso de obras paralizadas, se deberá seleccionar el casillero “Obra Paralizada” (Anexo N° 07), esto se debe realizar mensualmente hasta que la obra se encuentre nuevamente en ejecución.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la Contraloría General de la República (CGR) revisará la información ingresada en el sistema informático de INFOBRAS e informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento y de aquellas entidades que fueron acreedoras del puntaje adicional.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con los siguientes anexos:

Dirección	Persona de contacto	Teléfonos	Correo electrónico
Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María	Abel Vitor Maldonado	(01)330 3000 Anexo 1746	avitor@contraloria.gob.pe
	Miriam Romero Quispe	(01)330 3000 Anexo 1745	mromero@contraloria.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de julio de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 10:

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor
al 40% del presupuesto institucional modificado
(PIM) de inversiones.

Marzo, 2015



INSTRUCTIVO

META 10: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades consideradas como Ciudades No Principales de con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta la municipalidad debe haber cumplido con alcanzar una ejecución presupuestal de sus proyectos de inversión pública, igual o mayor al 40% respecto del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

El indicador es:

INDICADOR: Devengado de inversiones

PIM de los Proyectos de Inversión

El resultado debe ser igual o mayor al 40%.

La información del monto del PIM corresponderá a la obtenida al 31 de enero de 2015.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones al 40% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	70
PUNTAJE MÍNIMO	70 puntos
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 40% hasta el 45% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	5



Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 45% hasta el 50% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 50% hasta el 55% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 55% hasta el 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015. (*)	10
PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

* Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 30 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 60% obtendrá los 30 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) será la encargada de verificar que municipalidades cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento y de ser el caso el puntaje adicional para aquellas entidades que fueron acreedoras del mismo.

Para ello se tomará en cuenta la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) proporcionado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.

No se requerirá el envío de información de sustento, de parte de las municipalidades.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Correo	Teléfono
Dirección de Calidad de Gasto Público (Plan de Incentivos Municipales)	incentivos.municipales@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2251
Yulissa Prado Collyns	yprado@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 4728
Cynthia Pomalaya Requena	cpomalaya@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2252



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Meta al 31 de julio de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 11:

Creación del Área Técnica Municipal para la
gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Marzo, 2015





INSTRUCTIVO

META 11: Creación del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio del 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deberán remitir al Programa Nacional de Saneamiento Rural – Av. Benavides N° 395, Miraflores – hasta el **31 de julio de 2015**, la siguiente documentación:

- i. Ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la municipalidad incorporando las funciones que realizan las Áreas Técnicas Municipales (ATM).
- ii. Resolución de Alcaldía que aprueba el perfil de puesto de acuerdo a la Resolución N° 161-2013-SERVIR/PE, de acuerdo a las funciones incorporadas en el ROF.
- iii. Documento que legaliza la apertura de libro de registro de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento.

La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en el cuadro siguiente:



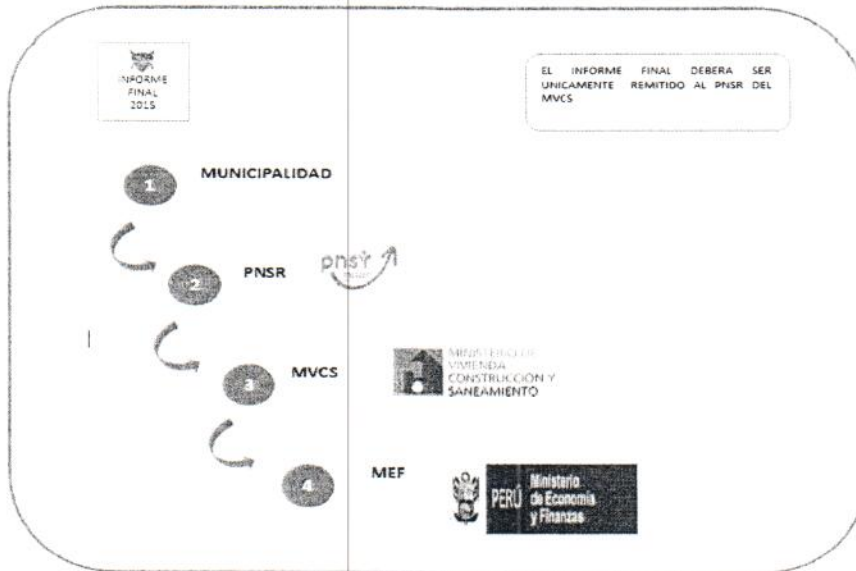
CUADRO DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del Área Técnica Municipal (ATM).	Aprobación y remisión de la ordenanza municipal que incorpora funciones al ROF hasta el 31 de julio de 2015.	30
Actividad 2. Elaboración del perfil de puesto de acuerdo a la Resolución N° 161-2013-SERVIR/PE.	La propuesta debe incorporar las funciones del ATM, se aprueba y remite la resolución de alcaldía hasta el 31 de julio de 2015.	25
Actividad 3. Apertura de libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento.	Apertura de libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento hasta el 31 de julio de 2015. Dicho libro debe ser presentado conforme a lo establecido en el artículo N° 175 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338.	25
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META		80
Actividad 1. Modificación del ROF incorporando las funciones del Área Técnica Municipal (ATM).	Aprobación y remisión de la ordenanza municipal que incorpora funciones al ROF, hasta el 31 de mayo de 2015.	5
Actividad 2. Elaboración del perfil de puesto de acuerdo a la Resolución N° 161-2013-SERVIR/PE.	La propuesta debe incorporar las funciones del ATM, se aprueba y remite la resolución de alcaldía, hasta el 30 de junio de 2015.	5
Actividad 4. Designación de responsable del ATM.	Resolución de alcaldía de designación del responsable del ATM, hasta el 31 de julio de 2015.	10
PUNTAJE MÁXIMO		100

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

El Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuáles fueron las municipalidades que cumplieron con la meta precisando su nivel de cumplimiento.



RUTA PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL



5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Dirección	Correo	Teléfono
Rosa Melina Heredia Livia	Av. Benavides N° 395 Miraflores	plandeincentivosmunicipales@vivienda.gob.pe rheredial@vivienda.gob.pe	01 – 4183800 (8112)
Libertad Rojas Escudra		User1ucas@vivienda.gob.pe	01 – 4183800 (8325)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Meta al 31 de julio de 2015

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

META 12 :

Programar una cifra igual o superior al 20% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes programas presupuestales: 0041 "Mejora de la inocuidad agroalimentaria"; 0042 "Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario"; 0046 "Acceso y uso de la electrificación rural"; 0061 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre"; 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres"; y 0083 "Programa nacional de saneamiento rural".

Marzo, 2015



INSTRUCTIVO

Meta 12: Programar una cifra igual o superior al 20% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes programas presupuestales: 0041 "Mejora de la inocuidad agroalimentaria"; 0042 "Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario"; 0046 "Acceso y uso de la electrificación rural"; 0061 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre"; 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres"; y 0083 "Programa nacional de saneamiento rural".

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Las municipalidades deberán cumplir con la siguiente actividad:

La municipalidad debe programar una cifra igual o superior al 20% del proyecto de presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en uno o en más de los siguientes programas presupuestales (PP):

- 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria.
- 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.
- 0046. Acceso y uso de la electrificación rural.
- 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre.
- 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 0083. Programa Nacional de Saneamiento Rural.



La evaluación de las metas del PI 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades establecidas en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDADES	PUNTAJE
Programar una cifra mayor o igual al 20% hasta el 21% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en uno o en más de uno de los siguientes seis (06) programas presupuestales (PP) (*): - 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria. - 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario. - 0046. Acceso y uso de la electrificación rural. - 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre. - 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. - 0083. Programa nacional de saneamiento rural.	75
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META	75 puntos
Monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP mayor al 21% hasta el 25% del PIA 2016.	15
Monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP mayor al 25% del PIA 2016. (**)	10
PUNTAJE MÁXIMO	100 puntos

(*) Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP es menor a 10% del PIA 2016, se les asignará sólo 25 puntos. Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis PP es mayor o igual a 10% y menor a 20% del PIA 2016, se les asignará sólo 40 puntos.

(**) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 25 puntos, es decir, si la entidad programa igual o mayor a 25% obtendrá los 25 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Ejemplos de programación:

Recursos programados (% del PIA)	PP 0041	PP 0042	PP 0046	PP 0061	PP 0068	PP 0083	Total	Resultado
Ejemplo 1	20%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	Cumple la meta
Ejemplo 2	6%	4%	3%	4%	1%	2%	20%	Cumple la meta
Ejemplo 3	0%	10%	0%	0%	0%	10%	20%	Cumple la meta
Ejemplo 4	5%	5%	4%	3%	2%	0%	19%	No cumple la meta

Se observa en el ejemplo 1 que la meta ES CUMPLIDA con sólo programar en un solo PP. Asimismo en el ejemplo 2 la meta ES CUMPLIDA cuando se programa en diferentes porcentajes en los seis PP y la suma alcanza el 20%. Por otro lado, en el ejemplo 4 la meta NO ES CUMPLIDA cuando la suma de lo programado en los seis PP resulta 19%.



4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) será la encargada de verificar la programación de recursos en el Sistema de Gestión Presupuestal – SGP, realizada por las municipalidades en los programas presupuestales antes indicados, dentro del presupuesto formulado y remitido en el Proyecto de Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2016.

No se requerirá el envío de información de sustento, de parte de las municipalidades.

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Correo	Teléfono
Dirección de Calidad de Gasto Público (Plan de Incentivos Municipales)	incentivos.municipales@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2251
Yulissa Prado Collyns	yprado@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 4728
Cynthia Pomalaya Requena	cpomalaya@mef.gob.pe	311-5930 Anexo 2252